



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0232/02/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0155/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de febrero de 2021

### EJIDO EL PLATANILLO, MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GRO.

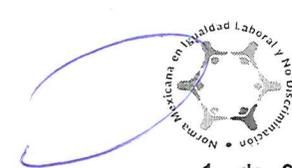
Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.0012/2019 de fecha 10 de Enero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 1,566.636 Metros cúbicos rollo	78	1	78	23572394	23572471
PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, celulósicos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 248.369 Metros cúbicos rollo	12	79	90	23572472	23572483
PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, madera en rollo, <i>Pinus herreraei</i> , (Pino), 318.990 Metros cúbicos rollo	16	91	106	23572484	23572499
PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, celulósicos, <i>Pinus herreraei</i> , (Pino), 50.572 Metros cúbicos rollo	3	107	109	23572500	23572502
PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 40.917 Metros cúbicos rollo	2	110	111	23572503	23572504
PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 6.487 Metros cúbicos rollo	1	112	112	23572505	23572505
PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 28.842 Metros cúbicos rollo	2	113	114	23572506	23572507
PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, celulósicos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 4.572 Metros cúbicos rollo	1	115	115	23572508	23572508
PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 21.174 Metros cúbicos rollo	1	116	116	23572509	23572509
PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, celulósicos, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 3.357 Metros cúbicos rollo	1	117	117	23572510	23572510

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

*Handwritten signature*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0232/02/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0155/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de febrero de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.  
Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.  
Expediente.  
ASG\*NCG\*MLL\*OBG

